



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

9064/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, diez horas con veinte minutos del día siete de septiembre del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9064 presentada por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], quien ha solicitado la siguiente información: "*Constancia médica de las enfermedades que padezco y llevo tratamiento de acuerdo a los expedientes que resguarda el ISSS bajo el número [REDACTED]*". Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionése los requisitos y trámite que debe realizar para gestionar la emisión de constancias médicas del ISSS y "*manual de normas y procedimientos, emisión de constancias médicas y resúmenes clínicos en los centros de atención del ISSS*"; a través de los siguientes enlaces:

Servicio emisión de constancias médicas del ISSS:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/issv/services/8523>

"*Manual de normas y procedimientos emisión de constancias médicas y resúmenes clínicos en los centros de atención del ISSS*":

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/issv/documents/310517/download>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.

  
Elda. Ena Violeta Mirón Cordón  
Oficial de Información ISSS  
K.C.

